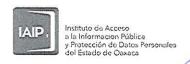
ÒŠOTOD•OEÖUÁ
ÞUT ÓÜÒÁÖÒŠÁ
ÜÒÔWÜÜÒÞVÒĚÁ
Ø″}åæ{\^}d[ÆŠ^*æҢK
OEcô&` [ÁFFÎÁ&^ÁpæÁ
Š^^ÁÕ^}^¦æþÁs^Á
V¦æ)•]æ;^}&ãæAÁ
OB&^•[A xx A)
O){:{ a&sa5} ÁÚgà a&a

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0206/2020/SICOM
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL **VEINTIUNO. - - - - - - -**- - - VISTO el estado que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto por en contra del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó al Sujeto Obligado en la resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante la vigésima segunda Sesión Ordinaria dos mil veinte, transcurrió del siete al veinte de enero del dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto, del veintiuno al veinticinco de enero del presente año en curso, según consta de la certificación que obra en la foja 30, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - - -- - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - - - - - - - - - - -· - - - - - - - - - - - - - - - - - A C U E R D A: - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - ÚNICO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el catorce de diciembre del dos mil veinte; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - - ---- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. ----- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - - -



Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

nationo de Acceso a la Información Pública l la Información de Datos Parsons

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Lic. N Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0206/2020/SICOM.

GGDA

) 515 1190 | 515 23. OTEL 800 004 324

Almendros 122, Colonia Refo